

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Regor Pignatelli, calle Pignatelli, 27.

Los precios incluyen los gastos de transporte al imparte por otro postal y otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea e fracción que supere cada semana o quincena que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono a crédito haya persona en la capital que responda de él.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por sí o por su delegado, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el momento de recepción del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL no ha de venderse en la imprenta del Regor Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Industria y Comercio

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

DIRECCION TECNICA DE CONSUMO Y RACIONAMIENTO

Sección: Precios y Mercados

Circular número 336 por la que se fijan los precios para la caza en las provincias que se mencionan

Dados los precios tan desorbitados que va adquiriendo la caza, no existiendo causas que justifiquen esta gran elevación, es preciso cortar esta carrera desenfrenada que se va produciendo cada vez en mayor escala. En su consecuencia, y atendiendo a los gastos que se producen, los topes máximos al público que han de regir en las diferentes provincias españolas, serán los siguientes, incluidos arbitrios e impuestos:

Madrid, Sevilla, Valencia, Barcelona, Zaragoza y Vizeaya

	Pesetas
Conejo, con o sin piel, de menos de kilogramos 0'500.....	5'80
Idem id. de 0'500 a 1 id.....	6'50
Idem id. de 1 a 1,50 id.....	7'20
Idem id. de 1'50 a 2 id.....	7'90
Idem id. de más de 2 id.....	8'60
Liebres hasta 1'50 kilogramos, con o sin piel.....	8'50
Idem de 1'50 a 2 id, id.....	9'55

	Pesetas
Liebre de más de 2 id., con o sin piel.....	10'50
Perdices, pieza.....	6
Codornices, idem.....	4
Palomas, idem.....	4'50

León, Zamora, Salamanca, Valladolid, Palencia, Burgos, Logroño, Soria, Avila, Segovia, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Cáceres y Badajoz

	Pesetas
Conejo, con o sin piel, de menos de kilogramos 0'500.....	3'80
Idem id. de 0'500 a 1 id.....	4'50
Idem id. de 1 a 1'50 id.....	5'20
Conejo, con o sin piel, de 1'50 a 2 kilogramos.....	5'90
Idem id. de más de 2 id.....	6'60
Liebres hasta 1'50 kilogramos, con o sin piel.....	6'0
Idem de 1'50 a 2 idem, id.....	7'55
Idem de más de 2 id.....	8'50
Perdices, pieza.....	4
Codornices, id.....	2
Palomas, id.....	2'50

Resto de las provincias

Conejo, con o sin piel, de menos de kilogramos 0'500.....	4'60
Idem id de 0'500 a 1 id.....	5'30
Idem id. de 1 a 1'50 id.....	6'00
Idem id. de 1'50 a 2 id.....	6'70
Idem id. de más de 2 id.....	7'40
Liebres hasta 1'50 kilogramos, con o sin piel.....	7'30
Idem de 1'50 a 2 id.....	8'25

	Pesetas
Liebres de más de 2 Kg., con o sin piel...	9'20
Perdices, pieza.....	4'80
Codornices, id.....	2'80
Palomas, id.....	3'30

Estos precios entrarán en vigor al décimo día de la publicación de esta circular.

Madrid, 26 de octubre de 1942.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio y de la Gobernación.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Fiscal Superior de Tasas y Comisarios de Recursos.

Para cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles Jefes provinciales de Abastecimientos y Transportes.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 305, de fecha 1 de noviembre de 1942).

SECCION SEGUNDA

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

Relación de las licencias de uso de armas de caza y para cazar concedidas durante el mes de octubre de 1942

Número de las licencias, residencia, nombres y apellidos y fecha de la expedición

(Continuación: Véase B. O. núm. 267.)

- 6.134. Monrde.—Emiliano Lavilla Jaime.
 6.135. Used.—José Aparicio Morales.
 6.136. Monrde.—Antonio Revuelto Gayán.
 6.137. Aguilón.—Aurelio Sánchez Zapater.
 6.138. B. de Sofuentes.—Cesáreo Navarro Remón.
 6.139. Aguilón.—Francisco García Borroy.
 6.140. Idem.—Romualdo Sánchez Zapater.
 6.141. Sos del Rey Católico.—Germán Pérez Legaz.
 6.142. Idem.—Lacruz Lacuev Onco.
 6.143. Aguilón.—Ildefonso García Remón.
 6.144. Acered.—Ciríaco López Tornos.
 6.145. Las Cuerlas.—Manuel Gimeno López.
 6.146. Tauste.—Angel Fuentes Tudela.

Día 22:

- 6.147. Zaragoza.—Simón Laborda Embid.
 6.148. Idem.—Miguel Fernández García.
 6.149. Idem.—Miguel Trullén Areca.
 6.150. Idem.—José Sancho Alastuey.
 6.151. Idem.—Máximo Valdearros Muñoz.
 6.152. Idem.—Marcos del Campo Cañaverál.
 6.153. Calcena.—Pascual Pérez Modrego.
 6.154. La Almunia de Doña Godina.—Celestino Horna Colás.
 6.155. Jarque.—Restituto Ruiz Pasamar.
 6.156. Zaragoza.—Daniel Ardanuy Fernández.
 6.157. Idem.—Teodoro Trullén Chueca.
 6.158. Montañana.—Félix Sánchez Guíu.
 6.159. Ejea de los Caballeros.—Domingo Bericat Castillo.
 6.160. Idem.—Antonio Salvatierra Sierra.
 6.161. Berrueco.—Marcos Herber Bruna.
 6.162. Zaragoza.—Antonio Almenara Salinas.
 6.163. Idem.—Simón Angós Oliete.

- 6.164. Pastriz.—Valentín Oñate (Gracia).
 6.165. Tabuena.—Francisco Cuartero Miramón.
 6.166. Zaragoza.—Daniel Ortiz de Landaz Arbaiza.
 6.167. Embid de Ariza.—Aniceto Borceje Arcos.
 6.168. Zaragoza.—José Grosset Masferret.
 6.169. Alarba.—Gregorio Pérez Berbegal.
 6.170. Zaragoza.—Basilio Aguilar Muñoz.
 6.171. Vera de Moncayo.—Eutimio Tejero Bona.
 6.172. Idem.—José Tejero Buría.
 6.173. Idem.—Celso Pérez López.
 6.174. Zaragoza.—Blas Allué Capallo.
 6.175. Ejea de los Caballeros.—Isabelino Buría Bericat.
 6.176. Idem.—Esteban López Cubaña.
 6.177. Morata de Jalón.—Roque Marín Joven.
 6.178. Idem.—Jesús Montero Joven.
 6.179. Zaragoza.—Manuel Lorente Laventana.
 6.180. Idem.—José Palacios Mur.
 6.181. Idem.—José M. Alonso Intúñez.
 6.182. Vera de Moncayo.—Casimiro Tejero Sola.
 6.183. Montañana.—Santos Vidal Lizabe.
 6.184. Pradilla de Ebro.—Angel Usán Blasco.

Día 23:

- 6.185. Zaragoza.—Matías Villacampa Abadía.
 6.186. Zuera.—Angel Alcubierre Alochén.
 6.187. Idem.—Francisco Alcubierre Catón.
 6.188. Calatayud.—Guillermo Moreno Torcal.
 6.189. Idem.—Pedro Delgado Sánchez.
 6.190. Sediles.—Manuel Pablo Francia.
 6.191. Mara.—José M. Barranco Franco.
 6.192. Ricla.—Arturo González Alonso.
 6.193. Idem.—Antonio Embid Escolano.
 6.194. Zaragoza.—Joaquín Lecina Campos.
 6.195. Idem.—Julián Lagraba Rivera.
 6.196. Arándiga.—Mariano Barcelona Trasobares.
 6.197. Zaragoza.—Julio Ulló Aznar.
 6.198. Calatayud.—Angel Lario Ladrón.
 6.199. Arándiga.—Miguel Galindo Muñoz.
 6.200. Idem.—Antonio Ostáriz Royo.
 6.201. Cetina.—Pascual Orna Marco.
 6.202. Mallén.—Andrés Pardo Zaldívar.
 6.203. Ambel.—Nicolás Berna Aragón.
 6.204. Fuentes de Ebro.—Joaquín Garrido Casanova.
 6.205. Utebo.—Mariano Mesonada Reñero.
 6.206. Monzalbarba.—Eusebio Lacoma Riba.
 6.207. Pina de Ebro.—Francisco Albéniz Tejel.
 6.208. Vera de Moncayo.—Rufino Portero y Portero.
 6.209. Sos del Rey Católico.—Jesús Almárcegui Otal.
 6.210. Idem.—Agapito Torreá Landa.

Día 24:

- 6.211. Villamayor.—Mariano Saniuán Tosao.
 6.212. Aranda de Moncayo.—Severiano Miguel Mainar.
 6.213. Iñdes.—Benito Guerrero Esteban.
 6.214. Viver de la Sierra.—Inocencio Barranco López.
 6.215. Fuendejalón.—Escolástico Morte Cuartero.
 6.216. Zaragoza.—Jesús Miguel Marín.
 6.217. Calatayud.—Emilio González González.
 6.218. Movera.—Benito Gaudes Gracia.
 6.219. Almonacid de la Sierra.—Gonzalo Cerdán Portolés.
 6.220. Litago.—Jesús Láinez Domínguez.
 6.221. Maella.—Félix García Abansés.

- 6.222. Nonaspe.—Sebastián Mestre Tomás.
 6.223. Viver de la Sierra.—Emilio Perales Arévalo.
 6.224. Idem.—Hilario Perales Melús.
 6.225. Belchite.—Manuel Briz Arazón.

Día 26:

- 6.226. Caspe.—Antonio Torres Camón.
 6.227. Belchite.—Gregorio Salvador Aznar.
 6.228. Zuera.—Isidro Lluch Lacambra.
 6.229. Manchones.—Ricardo Badules Soler.
 6.230. Zaragoza.—Mariano del Río Melero.
 6.231. Nonaspe.—Ramón Tomás Catalán.
 6.232. Barrio Movera.—Mariano Abadía Aguirre.
 6.233. Chiprana.—Cándido Barriados Labrador.
 6.234. Zuera.—Cipriano Orgilés San Esteban.
 6.235. Zaragoza.—Francisco Aranda Gascón.
 6.236. Idem.—Mateo Royo Aliaga.
 6.237. Caspe.—Santiago Sancho Fontoba.
 6.238. Zaragoza.—Ignacio Alvarez Nogués.
 6.239. Idem.—Antonio Romeo Pitarque.
 6.240. Caspe.—José Lorén Baile.
 6.241. Borja.—Jacinto Pellicer Terrer.
 6.242. Idem.—Ramón Zaro Sanmartín.
 6.243. Zaragoza.—Francisco Ramón López.
 6.244. Borja.—Lorenzo Manero Arcega.
 6.245. Zaragoza.—Ramón Losilla Santacruz.
 6.246. Maleján.—Victor López Ruiz.
 6.247. Borja.—Mariano Almáu Gutiérrez.
 6.248. Luna.—Antonio Diestre Ungría.
 6.249. Villadoz.—Amado Minguillón Gracia.
 6.250. Aceded.—Luis Maluenda Gil.

Día 27:

- 6.251. Garrapinillos.—Angel García García.
 6.252. Idem.—Daniel Tella Gracia.
 6.253. Idem.—Alejandro Pascual Esteban.
 6.254. Casetas.—Cristino Guillén García.
 6.255. Lobera de Onsella.—Máximo Gayayo Cardesa.
 6.256. Casetas.—Clemente Mateo Fray.
 6.257. Garrapinillos.—Ricardo Roda Almeñara.
 6.258. Calcena.—Gerardo Gil Moreno.
 6.259. Tierga.—Telesforo Gil Perales.
 6.260. El Burgo de Ebro.—Eduardo Duque Ibáñez.
 6.261. Torralba de los Frailes.—Pascual Rodrigo Liarte.
 6.262. Zaragoza.—Mariano Garay Martínez.
 6.263. Idem.—Rodrigo Roche Alloza.
 6.264. Idem.—Florencio Puente Alguacil.
 6.265. Epila.—Pascual Llanas Huerta.
 6.266. Zaragoza.—Luciano Simón Francés.
 6.267. Mequinenza.—Manuel Caballé Roca.
 6.268. Idem.—Isidoro Ruiz Vallés.
 6.269. Idem.—Miguel Estévez Ferragut.
 6.270. Idem.—Ricardo Rodes Soris.
 6.271. Calatayud.—Mariano Ruiz Ticora.
 6.272. Orera.—Escolástico Hernández Júlvez.
 6.273. Ejea de los Caballeros.—Patricio Navarro López.
 6.274. La Muela.—Tomás Salas Sorrosal.
 6.275. Epila.—Mariano Martín Díaz.
 6.276. Idem.—Aurelio García Gómez.
 6.277. Ejea de los Caballeros.—Francisco Guinda Samper.
 6.278. Uncastillo.—Pascual Rived Zárate.
 6.279. Aniñón.—Joaquín Vela Bermúdez.
 6.280. Puebla de Albornón.—Pascual Nogueras Artigas.
 6.281. Idem.—Dionisio Alonso Sánchez.
 6.282. Las Cuerlas.—Francisco Martínez Vicente.

- 6.283. Gallur.—José Gracia Navarro.
 6.284. Zaragoza.—Antonio García Caspe.

Día 28:

- 6.285. Boquiñeni.—Juan Solsona Ibáñez.
 6.286. Sestrica.—Santiago Gómez Sierra.
 6.287. Idem.—Justo Cabello Embid.
 6.288. Idem.—Ignacio Miñana Cubero.
 6.289. Brea de Aragón.—Félix Abad Martínez.
 6.290. Torralba de Ribota.—Justo Navarro Rubio.
 6.291. Idem.—Manuel Tejero Giménez.
 6.292. Sestrica.—Antonio Forcén Lafuente.
 6.293. La Alfrunía de Doña Godina.—Pascual La-torre Soria.
 6.294. Idem.—Pablo Lasarte Velilla.
 6.295. Maella.—Esteban Bondía Balaguer.
 6.296. Gallur.—Sebastián Asín Gracia.
 6.297. Idem.—Fidej Asín Gracia.
 6.298. Romanos.—Domingo Castillo Gutiérrez.
 6.299. Brea de Aragón.—Rosalío Miñana Benedí.
 6.300. Idem.—Juan Benedí Benedí.
 6.301. Saviñán.—Jesús Ibáñez Sánchez.
 6.302. Aguilón.—José Serrano Tello.
 6.303. Novallas.—Alberto Magallón Redrado.
 6.304. Gallur.—Agustín Navarro Ajoin.
 6.305. Santa Cruz de Grío.—León Olvés Maluenda.
 6.306. Castiliscar.—Vicente Fanlo Serrano.

Día 29:

- 6.307. Zaragoza.—Pedro Casáu Pablo.
 6.308. Idem.—Avelino Echevarne González.
 6.309. Ejea de los Caballeros.—Antonio Duesca Sarriá.
 6.310. Remolinos.—Faustino Escuer Olona.
 6.311. Lobera de Onsella.—Juan José Artigas Artieda.
 6.312. Idem.—Esteban Artigas Lacosta.
 6.313. Almonacid.—Francisco Morales Morales.
 6.314. Lécera.—Antonio Tena Calvo.
 6.315. Idem.—Francisco Esteban Palacios.
 6.316. Idem.—Martín Bernad Bernad.
 6.317. Idem.—Teodoro Alloza Aznar.
 6.318. Idem.—José María Arcusa Sanmiguel.
 6.319. Zaragoza.—Casimiro Larrodé Ganchoa.
 6.320. Aranda de Moncayo.—Francisco Moreno García.
 6.321. Zaragoza.—Eduardo de Gregorio Serrano.

Día 30:

- 6.322. Zaragoza.—José Fernández Gil.
 6.323. Villamayor.—Santiago Blanco Albergue.
 6.324. Movera.—Pablo Frontiñán Díez.
 6.325. Valmadrid.—Justo Arnal Ferrando.
 6.326. Montañana.—Salvador Cabas Centellas.
 6.327. Zaragoza.—Luis Baselga Harza.
 6.328. Calatayud.—Claudio Ramírez Medina.
 6.329. Gallur.—Antonio Ferrer Molina.
 6.330. Zaragoza.—Evaristo Martínez Morales.
 6.331. Calatayud.—Gregorio Franco Hernández.
 6.332. Zuera.—Tomás Aguilar Lamata.
 6.333. Bortalba.—Mariano Martínez Gil.
 6.334. Tauste.—Pedro Larrodé Garcés.
 6.335. Lurmpiaque.—Eusebio Lorente Muñoz.
 6.336. Fuendetodos.—Miguel Pérez Martínez.
 6.337. Movera.—Bonifacio Asensio Aguirre.
 6.338. Idem.—Luis Ferrer López.
 6.339. Montañana.—Antonio Palomar Almudí.
 6.340. Osera de Ebro.—José Morales Escartín.
 6.341. Zaragoza.—José Blasco Mombiela.
 6.342. Santa Isabel.—Pedro Manuel Malo Gómez.

- 6.343. Ejea de los Caballeros.—Tomás Urbón Sa-
gaste.
6.344. Zaragoza.—Justino Paúl Villacampa.
6.345. Idem.—José Medrano Sanz.
6.346. Bordalba.—Teodoro Martínez Gil.
6.347. Casetas.—Vicente Villar Medrano.
6.348. Tauste.—Melchor Navarro Martínez.
6.349. Peñafior de Gállego.—Andrés Espiau Mon-
forte.
6.350. Tauste.—José Monforte Lázaro.
6.351. Erla.—Macario Bandrés Navarro.
6.352. Zaragoza.—Antonio Arigita Virto.
6.353. Tarazona.—Manuel Huero Martínez.
6.354. Villarreal de Huerva. — Miguel Mallén
Abad.
6.355. Gallur.—Pelegrín Belsué Montorio.
6.356. Used.—Bautista Camacho del Rey.
6.357. Luna.—Cecilio Auria Soro.
6.358. Paracuellos de la Ribera. — Ramón Vela
Cambronero.
- Día 31:
- 6.359. Zaragoza.—Victoriano del Castillo Lanuza.
6.360. Zuera.—Jacinto Calavia Batalles.
6.361. Zaragoza.—Francisco Trasobares Benedí.
6.362. Zuera.—Vicente Barrachina Serrano.
6.363. Used.—José Campillo Casanova.
6.364. Morés.—Juan Luna Serrano.
6.365. Romanos.—Segundo Castillo Castillo.
6.366. Paracuellos de la Ribera. — Manuel Tejero
Franco.
6.367. Used.—Joaquín Morales Hernando.
6.368. Tarazona.—Juan Montijano García.
6.369. Idem.—Modesto Coscolín Huerta.
6.370. Zaragoza.—José Pe Calvo.
6.371. Morés.—Valeriano Castellón Joven.
6.372. Idem.—Domingo Morlanes Gil.
6.373. Almonacid de la Sierra.—Francisco Ibañez
López.
6.374. Tobed.—Pascual Gimeno Quero.
6.375. Idem.—Vicente Quero Castillo.
6.376. Idem.—Valentín Quero Quero.
6.377. Zuera.—Francisco Imarz Morte.
6.378. Moros.—Guillermo Aguada Navarro.
6.379. Idem.—Custodio Vergara Molina.
6.380. Tobed.—Francisco Serrano Castillo.
6.381. Biel.—Antonio Angel Arilla.
6.382. Monzalbarba.—Lucio Núñez Calvo.
6.383. Farasdués.—Lamberto Aisa Aragiés.
6.384. Sos del Rey Católico.—Jesús Sánchez Be-
rradé.
6.385. Zaragoza.—Cecilio Grillo Pérez.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1942.—El Goberna-
dor civil, Francisco Sáenz de Tejada.

SECCION CUARTA

Núm. 5.124

Delegación de Hacienda de Zaragoza

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de Hacienda
de la zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente individual de
apremio que instruyo contra D.^a Tomasa Vallés Duar-
te, por débitos de contribución urbana correspondiente
al término municipal de Farlete y a los años de 1932 a

1936 y 1938 a 1942, ambos y todos ellos inclusive, se
ha decretado el embargo de la siguiente finca:

Una casa compuesta de planta baja y un piso, sita
en la calle de la Iglesia, señalada con el núm. 15, que
linda: por la derecha entrando, con Francisco Vallés
Azara; por la izquierda, con Anastasia Azara Sieso, y
por la espalda, con entrada de Herederos, siendo su
extensión superficial edificada de 94 metros cuadrados
y 76 de corral, haciendo entre ambos un total de 170
metros cuadrados de superficie.

Y como de las diligencias practicadas resulta que la
deudora no reside en el citado pueblo de Farlete y por
esta Recaudación se desconoce su actual paradero, se
le requiere por medio del presente edicto para que en
el plazo de ocho días, a contar desde la publicación
del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provin-
cia, comparezca en este expediente o señale domicilio
o representante, con la advertencia que de dejar de
efectuarlo en el plazo señalado se proseguirá el expe-
diente en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Asimismo se le notifica el embargo y se le requiere
para que en el plazo señalado presente en esta Re-
caudación los títulos de propiedad de la finca embar-
gada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Pina de Ebro a 7 de octubre de 1942.—El Recau-
dador, Aurelio Sanjuán Blasco.

SECCION QUINTA

Núm. 5.120

Delegación de Cría Caballar de las provincias de Aragón

5.ª ZONA PECUARIA

Circular

Se advierte a los industriales paradiatas de sementa-
les equinos que funcionaron la pasada temporada de
monta, o aquellos que deseen establecerla en la próxi-
ma temporada, que la Jefatura de Cría Caballar ha
acordado conceder plazo hasta 31 de enero del venide-
ro año para que lo soliciten de mi autoridad en la for-
ma que determina el vigente Reglamento por que se
figé este Servicio, teniendo en cuenta que este plazo
es improrrogable, concedido en atención a la situación
actual de adquisición de sementales.

Dentro de este plazo, y previa solicitud, podrán am-
pliar los efectivos de las paradas con los sementales
que tengan por conveniente, no admitiéndose ninguna
más una vez expirado dicho plazo.

Han de tener muy presente que no podrá ejercerse
la industria hasta tanto no reciban autorización expre-
sa, considerando a aquellos que realicen la apertura
de la parada, aun habiéndolo solicitado, como clan-
destina, y, por ende, clausurada, sin perjuicio de otras
sanciones.

Zaragoza, noviembre de 1942.—El Comandante De-
legado de Cría Caballar de las provincias de Aragón,
Vicente Calvo Bernad.

PARTIDOS PROFESIONALES	PUEBLOS QUE LOS COMPONENTEN	Habi- tantes	Dotación — Pesetas	Núm. de quinque- nios	10 % por quinquenos	Cerdos — Pesetas	TOTAL — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas	INSPECTORES	
									Asig- nados	Actual- mente
Paniza	Paniza	1.319	1.341'92			360	1.701'92	2.938	1	Vcte.
	Aladrén	250	159'57	»	»	150	309'57			
	Cerveruela	276	176'17	»	»	192	368'17			
	Vistabella	505	322'34	»	»	236	558'34			
Pedrola	Pedrola	2.850	2.089'05	»	»	948	3.037'05	3.790	1	1
	Cabañas de Ebro	800	410'95	»	»	342	752'95			
Perdiguera	Perdiguera	726	2.000	»	»	400	2.400	2.400	1	Vcte.
Piedratajada	Piedratajada	849	1.579'24	»	»	260	1.839'24	2.360	1	Id.
	Puendeluna	331	420'76	»	»	100	520'76			
Pina de Ebro	Pina de Ebro	2.092	1.790'83	»	»	616	2.406'83	2.716	1	1
	Osera	339	209'17	»	»	100	309'17			
Pinseque	Pinseque	1.126	1.669'67	1	166'97 33'03	448	2.284'64	2.798	1	1
	La Joyosa	318	330'33			150	513'36			
Plasencia de Jalón	Plasencia de Jalón	832	1.293'90	1	129'39 70'61	500	1.923'29	3.100	1	1
	Bardallur	740	706'10			400	1.176'71			
Puebla de Albortón	Puebla de Albortón	475	1.389'52	»	»	142	1.531'52	2.224	1	Vcte.
	Torrecilla de V.	107	200'37			32	232'37			
	Valmadrid	219	410'11			50	460'11			
Puebla de Alfindén	Puebla de Alfindén	1.151	1.392'25	»	»	566	1.958'25	2.898	1	Id.
	Pastriz	784	607'75			332	939'75			
Quinto de Ebro	Quinto de Ebro	2.154	2.000	»	»	676	2.676	2.676	1	Id.
Remolinos	Remolinos	1.538	2.000	»	»	672	2.672	2.672	1	Id.
Ricla	Ricla	2.896	2.000	»	»	50	2.050	2.050	1	Id.
Sádaba	Sádaba	2.820	2.233'13	1	223'32 26'68	1.028	3.484'45	4.020	1	1
	Layana	468	266'87			242	535'55			
Salillas de Jalón	Salillas de Jalón	853	1.425'84	»	»	254	1.679'84	2.460	1	Vcte.
	Lucena de Jalón	529	574'16			206	780'16			
Salvatierra de Escá	Salvatierra de Escá	928	1.194'27	1	119'43 12'19 15'11 53'27	322	1.635'70	3.176	1	1
	Lorbés	163	121'94			100	234'13			
	Mianos	202	151'12			158	324'23			
	Sigüés	712	532'67			396	981'94			
San Mateo de Gállego	San Mateo de Gállego	1.598	2.000	1	200	860	3.060	3.060	1	1
Santa Cruz de Grio	Santa Cruz de Grio	877	1.128'49	»	»	300	1.428'49	3.500	1	Vcte.
	El Frasco	1.031	591'90			300	891'90			
	Inogés	383	219'87			150	369'87			
	Tobed	975	559'74			250	809'74			
Sástago	Sástago	2.865	1.806'17	»	»	890	2.696'17	4.052	1	1
	Alborge	306	126'15			142	268'15			
	Alforque	369	152'12			114	266'12			
	Cinco Olivas	388	159'96			148	307'96			
	La Zaida	620	255'60			258	513'60			
Sierra de Luna	Sierra de Luna	487	1.553'49	1	155'35 44'65	250	1.958'84	2.604	1	1
	Las Pedrosas	359	446'51			154	645'16			
Sos del Rey Católico	Sos del Rey Católico	3.382	2.500	1	250	1.520	4.270	4.270	1	1
Tarazona	Tarazona	11.031	7.135'21	2	713'53 14'87 21'60	1.232	9.080'74	9.784	2	2
	Cunchillos	312	148'77			144	307'64			
	Grisel	453	216'02			158	395'62			
Tauste	Tauste	6.344	5.500	2	550	»	6.050	6.050	1	2
Terrer	Terrer	1.009	2.000	1	200	654	2.854	2.854	1	1
Tierra	Tierra	969	1.182'67	»	»	524	1.706'67	3.950	1	Vcte.
	Mesones de Isuela	748	430'47			408	838'47			
	Nigüella	309	177'83			142	319'83			
	Tabuena	1.232	709'03			376	1.085'03			

PARTIDOS PROFESIONALES	PUEBLOS QUE LOS COMPONEN	Habi- tantes	Dotación — Pesetas	Núm. de quinque- nios	10 % por quinquenos	Cerdos — Pesetas	TOTAL — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas	INSPECTORES	
									Asig- nados	Actual- mente
Tiermas	Tiermas	788	1 092'78		109'29	554	1.756'07	3.476	1	1
	Artieda	272	204'61		20'46	206	431'07			
	Bagüés	162	121'87	1	12'18	64	198'05			
	Escó	272	204'61		20'46	152	377'07			
	Ruesta	500	376'13		37'61	300	713'74			
Torrellas	Torrellas	1 020	1.342'05			352	1 694'05	2.726	1	Vcte.
	Los Fayos	522	430'93			260	690'93			
	Santa Cruz de M.º	275	227'02			114	341'02			
Torres de Berrellén...	Torres de Berrellén...	1.739	1.649'12			800	2 449'12	3.100	1	1
	Sobradriel	531	350'88			300	650'88			
Torrijo de la Cañada..	Torrijo de la Cañada..	1.711	2.000			760	2.760	2.760	1	Vcte.
Uncastillo	Uncastillo	3.629	2.500	1	250		2.750	2.750	1	1
Urrea de Jalón	Urrea de Jalón	923	2.000	1	200	612	2.812	2.812	1	1
	Urries	419	862'46		86'25	188	1.136'71	3.050	1	1
Navardún	412	356'41		35'64	202	594'05				
Pintano	266	230'10	1	23'01	140	393'11				
Undués de Lerda	380	328'72		32'87	158	519'59				
Undués Pintano	257	222'31		22'23	162	406'54				
Used	Used	1.508	1.296'78		129'70	1.212	2.638'48	5.560	1	1
	Aldehuela de Liestos..	417	185'76		18'57	280	484'33			
	Gallocanta	529	235'65	1	23'56	250	509'21			
	Cubel	733	326'54		32'65	450	809'19			
	Santed	307	136'76		13'67	214	364'43			
	Torraiba de los F	715	318'51		31'85	410	760'36			
Utebo	Utebo	2.423	2.000			770	2.770	2.770	1	Vcte.
Valpalmas	Valpalmas	564	2.000	1	200	200	2.400	2.400	1	1
Velilla de Ebro	Velilla de Ebro	983	2.000			284	2.284	2.284	1	Vcte.
	Vera de Moncayo	1.000	1.349'86			462	1.811'86	2.732	1	Id.
	Alcalá de Moncayo	438	372'24			148	520'24			
Trasmoz	327	277'90			122	399'90				
Villadoz	Villadoz	633	851'67		85'17	450	1.386'84	3.932	1	1
	Badules	383	212'87		21'27	326	560'04			
	Fombuena	239	132'77	1	13'27	100	246'04			
	Mainar	485	269'45		26'95	250	546'40			
	Romanos	387	215		21'50	328	564'50			
	Villarreal de Huerva..	573	318'34		31'84	278	628'18			
Villafeliche	Villafeliche	1.098	1.235'91		123'60	320	1.679'51	4.072	1	1
	Fuentes de Jiloca	1.133	630'38	1	63'03	374	1.067'41			
	Montón	550	306		30'60	312	648'60			
	Murero	589	327'71		32'77	316	676'48			
Villafranca de Ebro...	Villafranca de Ebro...	808	1.370'07			292	1.662'07	2.532	1	Vcte.
	Nuez de Ebro	585	629'93			240	869'93			
Villalengua	Villalengua	1.218	2.000	1	200	832	3.032	3.032	1	1
Villanueva de Gállego.	Villanueva de Gállego.	2.094	2.000	1	200	1.082	1.282	3.282	1	1
	Villanueva de Jiloca ..	529	966'77			218	1.164'77	2.714	1	V.
	Nombrevilla	248	218'83			100	318'83			
	Retascón	363	320'29			158	478'29			
	Valdehorma	208	183'52			82	265'52			
	Val de San Martín	352	310'59			156	466'59			
Villanueva de Huerva.	Villanueva de Huerva.	1.215	1.563'93			500	2.063'93			
Fuendetodos	498	436'07			164	600'07				
Villar de los Navarros.	Villar de los Navarros	1.101	2.000	1	200	478	2.678	2.678	1	Id.
Villarroya de la S.	Villarroya de la S.	2.116	1.722'66			882	2.604'66	3.134	1	1
	Clarés de Ribota	480	277'34			252	529'34			
Zuera	Zuera	4.420	2.500			1.278	3.778	3.778	1	1

Como nota aclaratoria a la presente propuesta de sueldos que desde 1.º de enero de 1943 han de percibir todos los Inspectores municipales veterinarios de la provincia, conviene hacer constar que las consignaciones de los partidos de Alagón, Calatayud, Caspe, Ejea, Tarazona y Tauste se desglosan en la forma siguiente:

Alagón.—Con 6.402 habitantes, tiene dos Inspectores: uno, con 3.000, y otro, con 2.500 pesetas de sueldo, más 300 pesetas por un quinquenio al primero y 250 pesetas por otro quinquenio al segundo, y 1.053 pesetas a cada uno de ellos por el reconocimiento de cerdos en los domicilios particulares.

Calatayud.—Con 18.982 habitantes, tiene tres Inspectores: el primero, con 5.000 pesetas de sueldo; el segundo, con 4.000, y el tercero, con 3.500 pesetas, más 500 por un quinquenio al primero, 400 pesetas por otro quinquenio al segundo y 350 pesetas por otro quinquenio al tercero, y 756 a cada uno de ellos por el reconocimiento de los cerdos que se sacrifican en los domicilios particulares.

Caspe.—Con 9.844 habitantes, dos Inspectores: uno, con 4.000 pesetas de sueldo, y otro, con 3.500 pesetas, más 400 pesetas por un quinquenio al primero y 962 pesetas a cada uno de ellos por el reconocimiento de los cerdos que se sacrifican en los domicilios particulares.

Ejea.—Con 8.599 habitantes, tiene tres Inspectores: uno, con 3.500 pesetas de sueldo; otro, con 3.000, y el otro, con 2.500, más 350 pesetas por un quinquenio al primero, 300 pesetas por otro quinquenio al segundo y 250 por otro quinquenio al tercero, y 999'33 pesetas a cada uno de ellos por el reconocimiento de los cerdos sacrificados en los domicilios particulares.

Tarazona.—Con 11.816 habitantes, tiene dos Inspectores: uno, con 4.000 pesetas de sueldo, y el otro, con 3.500, más 400 pesetas por un quinquenio al primero y 350 pesetas por otro quinquenio al segundo, y 767 pesetas a cada uno de ellos por el reconocimiento de los cerdos sacrificados en los domicilios particulares.

Tauste.—Con 6.344 habitantes, tiene dos Inspectores: uno, con 3.000 pesetas de sueldo, y otro, con 2.500 pesetas, más 300 pesetas por un quinquenio al primero y 250 pesetas por otro quinquenio al segundo.

No se consignan quinquenios a los que desempeñan el cargo de Inspector municipal veterinario con carácter interino en virtud de lo dispuesto en el párrafo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de febrero del año actual (*Boletín Oficial del Estado* de fecha 15 de marzo de 1940).

En la presente propuesta de sueldos que se formula sólo se consigna un quinquenio, con arreglo al art. 32 del Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios, como resolución a la consulta elevada por el Colegio Provincial Veterinario.

Nota.—Se concede un plazo de veinte días para que los señores Alcaldes e Inspectores municipales veterinarios formulen ante la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería las reclamaciones que crean pertinentes, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se dará curso a ninguna que se reciba.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1942.—El Jefe del Servicio, Barbino López.

Núm. 5.146

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE ZARAGOZA

Sección: Junta de Precios

Precios de caza (1)

En los precios dados para la caza en la circular número 336, de 26 de octubre de 1942, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 305, de 1.º de noviembre de 1942, habrán de considerarse incluidos los conejos caseros, ya que precisamente la clasificación que se ha hecho de pesos y precios fué por tener en cuenta estos conejos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1942.—El Gobernador civil, Jefe Provincial de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 5.147

Precio para los tomates de Canarias

A partir del día 19 del actual, el precio que regirá en esta provincia para los tomates de Canarias será el siguiente:

Precio sobre puerto peninsular...	2'23	pts. kg.
De mayorista a detallista.....	2'832	> >
De venta al público.....	3'256	> >

(1) La circular a que esta nota se refiere se publica en este mismo «Boletín», en la Sección correspondiente.

Los precios de mayor a detall y al público que anteceden se refieren exclusivamente a los que han de regir en esta capital, debiendo incrementar 0'54 pesetas por kilogramo para su venta en cualquier otra población de esta provincia.

Tanto al precio dado para la capital como al que resulte para la provincia se les incrementarán los arbitrios municipales o provinciales, si los hubiere, rogándole me comunique, posteriormente a su entrada en vigor, cuáles son los arbitrios y el precio a que, una vez redondeado, se vende al público.

Siendo el precio de estos tomates más alto que el que rige en esa provincia para el tomate peninsular, a fin de evitar una mixtificación basada en una idea de lucro por parte de los almacenistas o detallistas, será obligatorio que este producto llegue hasta el público envuelto en papel con el sello, timbre o marca que habitualmente utilice el cosechero o exportador.

Lo que se publica para conocimiento.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1942.—El Gobernador civil, Jefe provincial de Abastecimientos y Transportes

Núm. 5.145

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio comunica a esta Comisaría General que, como consecuencia de la resolución denegatoria de la Dirección General de Sanidad, relativa a los productos denominados «Freskuva», preparados por D. José María Navarro Ciria, de Calatayud, y «Galleta Molido Juamen», preparada por D. Juan Izquierdo Sánchez, con domicilio en Valencia (Calle de Conde Altea, 5), la referida Secretaría General Técnica ha resuelto anular a todos los efectos las resoluciones de «autorización de precio» de fechas 16 de julio de 1941

PARTIDOS PROFESIONALES	PUEBLOS QUE LOS COMPONEN	Habi- tantes	Dotación — Pesetas	Núm. de quinque- nios	10 % por quinquenos	Cerdos — Pesetas	TOTAL — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas	INSPECTORES	
									Asig- nados	Actual- mente
Tiermas	Tiermas	788	1 092'78		109'29	554	1.756'07	3.476	1	1
	Artieda	272	204'61		20'46	206	431'07			
	Bagüés	162	121'87	1	12'18	64	198'05			
	Escó	272	204'61		20'46	152	377'07			
	Ruesta	500	376'13		37'61	300	713'74			
Torrellas	Torrellas	1 020	1.342'05			352	1 694'05	2.726	1	Vcte.
	Los Fayos	522	430'93			260	690'93			
	Santa Cruz de M.º ..	275	227'02			114	341'02			
Torres de Berrellén...	Torres de Berrellén...	1.739	1.649'12			800	2 449'12	3.100	1	1
	Sobradriel	531	350'88			300	650'88			
Torrijo de la Cañada..	Torrijo de la Cañada..	1.711	2.000			760	2.760	2.760	1	Vcte.
Uncastillo	Uncastillo	3.629	2.500	1	250		2.750	2.750	1	1
Urrea de Jalón	Urrea de Jalón	923	2.000	1	200	612	2.812	2.812	1	1
	Urries	419	862'46		86'25	188	1.136'71	3.050	1	1
Urries	Navardún	412	356'41		35'64	202	594'05			
	Pintano	266	230'10	1	23'01	140	393'11			
	Undués de Lerda	380	328'72		32'87	158	519'59			
	Undués Pintano	257	222'31		22'23	162	406'54			
Used	Used	1.508	1.296'78		129'70	1.212	2.638'48	5.560	1	1
	Aldehuela de Liestos..	417	185'76		18'57	280	484'33			
	Gallocanta	529	235'65	1	23'56	250	509'21			
	Cubel	733	326'54		32'65	450	809'19			
	Santed	307	136'76		13'67	214	364'43			
	Torralba de los F	715	318'51		31'85	410	760'36			
Utebo	Utebo	2.423	2.000			770	2.770	2.770	1	Vcte.
Valpalmas	Valpalmas	564	2.000	1	200	200	2.400	2.400	1	1
Velilla de Ebro	Velilla de Ebro	983	2.000			284	2.284	2.284	1	Vcte.
Vera de Moncayo	Vera de Moncayo	1.000	1.349'86			462	1.811'86	2.732	1	Id.
	Alcalá de Moncayo	438	372'24			148	520'24			
	Trasmoz	327	277'90			122	399'90			
Villadoz	Villadoz	633	851'67		85'17	450	1.386'84	3.932	1	1
	Badules	383	212'87		21'27	326	560'04			
	Fombuena	239	132'77	1	13'27	100	246'04			
	Mainar	485	269'45		26'95	250	546'40			
	Romanos	387	215		21'50	328	564'50			
	Villarreal de Huerva..	573	318'34		31'84	278	628'18			
Villafeliche	Villafeliche	1.098	1.235'91		123'60	320	1.679'51	4.072	1	1
	Fuentes de Jiloca	1.133	630'38	1	63'03	374	1.067'41			
	Montón	550	306		30'60	312	648'60			
	Murero	589	327'71		32'77	316	676'48			
Villafranca de Ebro...	Villafranca de Ebro...	808	1.370'07			292	1.662'07	2.532	1	Vcte.
	Nuez de Ebro	585	629'93			240	869'93			
Villalengua	Villalengua	1.218	2.000	1	200	832	3.032	3.032	1	1
Villanueva de Gállego.	Villanueva de Gállego.	2.094	2.000	1	200	1.082	1.282	3.282	1	1
Villanueva de Jiloca ..	Villanueva de Jiloca ..	529	966'77			218	1.164'77	2.714	1	V.
	Nombrevilla	248	218'83			100	318'83			
	Retascón	363	320'29			158	478'29			
	Valdehorma	208	183'52			82	265'52			
	Val de San Martín	352	310'59			156	466'59			
Villanueva de Huerva.	Villanueva de Huerva.	1.215	1.563'93			500	2.063'93	2.664	1	
	Fuendetodos	498	436'07			164	600'07			
Villar de los Navarros.	Villar de los Navarros	1.101	2.000	1	200	478	2.678	2.678	1	Id.
Villarroya de la S.	Villarroya de la S.	2.116	1.722'66			882	2.604'66	3.134	1	1
	Clarés de Ribota	480	277'34			252	529'34			
Zuera	Zuera	4.420	2.500			1.278	3.778	3.778	1	1

Como nota aclaratoria a la presente propuesta de sueldos que desde 1.º de enero de 1943 han de percibir todos los Inspectores municipales veterinarios de la provincia, conviene hacer constar que las consignaciones de los partidos de Alagón, Calatayud, Caspe, Ejea, Tarazona y Tauste se desglosan en la forma siguiente:

Alagón.—Con 6.402 habitantes, tiene dos Inspectores: uno, con 3.000, y otro, con 2.500 pesetas de sueldo, más 300 pesetas por un quinquenio al primero y 250 pesetas por otro quinquenio al segundo, y 1.053 pesetas a cada uno de ellos por el reconocimiento de cerdos en los domicilios particulares.

Calatayud.—Con 18.982 habitantes, tiene tres Inspectores: el primero, con 5.000 pesetas de sueldo; el segundo, con 4.000, y el tercero, con 3.500 pesetas, más 500 por un quinquenio al primero, 400 pesetas por otro quinquenio al segundo y 350 pesetas por otro quinquenio al tercero, y 756 a cada uno de ellos por el reconocimiento de los cerdos que se sacrifican en los domicilios particulares.

Caspe.—Con 9.844 habitantes, dos Inspectores: uno, con 4.000 pesetas de sueldo, y otro, con 3.500 pesetas, más 400 pesetas por un quinquenio al primero y 962 pesetas a cada uno de ellos por el reconocimiento de los cerdos que se sacrifican en los domicilios particulares.

Ejea.—Con 8.599 habitantes, tiene tres Inspectores: uno, con 3.500 pesetas de sueldo; otro, con 3.000, y el otro, con 2.500, más 250 pesetas por un quinquenio al primero, 300 pesetas por otro quinquenio al segundo y 250 por otro quinquenio al tercero, y 999'33 pesetas a cada uno de ellos por el reconocimiento de los cerdos sacrificados en los domicilios particulares.

Tarazona.—Con 11.816 habitantes, tiene dos Inspectores: uno, con 4.000 pesetas de sueldo, y el otro, con 3.500, más 400 pesetas por un quinquenio al primero y 350 pesetas por otro quinquenio al segundo, y 767 pesetas a cada uno de ellos por el reconocimiento de los cerdos sacrificados en los domicilios particulares.

Tauste.—Con 6.344 habitantes, tiene dos Inspectores: uno, con 3.000 pesetas de sueldo, y otro, con 2.500 pesetas, más 300 pesetas por un quinquenio al primero y 250 pesetas por otro quinquenio al segundo.

No se consignan quinquenios a los que desempeñan el cargo de Inspector municipal veterinario con carácter interino en virtud de lo dispuesto en el párrafo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de febrero del año actual (*Boletín Oficial del Estado* de fecha 15 de marzo de 1940).

En la presente propuesta de sueldos que se formula sólo se consigna un quinquenio, con arreglo al art. 32 del Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios, como resolución a la consulta elevada por el Colegio Provincial Veterinario.

Nota.—Se concede un plazo de veinte días para que los señores Alcaldes e Inspectores municipales veterinarios formulen ante la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería las reclamaciones que crean pertinentes, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se dará curso a ninguna que se reciba.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1942.—El Jefe del Servicio, Barbino López.

Núm. 5.146

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE ZARAGOZA

Sección: Junta de Precios

Precios de caza (1)

En los precios dados para la caza en la circular número 336, de 26 de octubre de 1942, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 305, de 1.º de noviembre de 1942, habrán de considerarse incluidos los conejos caseros, ya que precisamente la clasificación que se ha hecho de pesos y precios fué por tener en cuenta estos conejos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1942.—El Gobernador civil, Jefe Provincial de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 5.147

Precio para los tomates de Canarias

A partir del día 19 del actual, el precio que regirá en esta provincia para los tomates de Canarias será el siguiente:

Precio sobre puerto peninsular...	2'23	pts. kg.
De mayorista a detallista.....	2'832	> >
De venta al público.....	3'256	> >

(1) La circular a que esta nota se refiere se publica en este mismo «Boletín», en la Sección correspondiente.

Los precios de mayor a detall y al público que anteceden se refieren exclusivamente a los que han de regir en esta capital, debiendo incrementar 0'54 pesetas por kilogramo para su venta en cualquier otra población de esta provincia.

Tanto al precio dado para la capital como al que resulte para la provincia se les incrementarán los arbitrios municipales o provinciales, si los hubiere, rogándole me comunique, posteriormente a su entrada en vigor, cuáles son los arbitrios y el precio a que, una vez redondeado, se vende al público.

Siendo el precio de estos tomates más alto que el que rige en esa provincia para el tomate peninsular, a fin de evitar una mixtificación basada en una idea de lucro por parte de los almacenistas o detallistas, será obligatorio que este producto llegue hasta el público envuelto en papel con el sello, timbre o marca que habitualmente utilice el cosechero o exportador.

Lo que se publica para conocimiento.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1942.—El Gobernador civil, Jefe provincial de Abastecimientos y Transportes

Núm. 5.145

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio comunica a esta Comisaría General que, como consecuencia de la resolución denegatoria de la Dirección General de Sanidad, relativa a los productos denominados «Freskuva», preparados por D. José María Navarro Ciria, de Calatayud, y «Galleta Molido Juamen», preparada por D. Juan Izquierdo Sánchez, con domicilio en Valencia (Calle de Conde Altea, 5), la referida Secretaría General Técnica ha resuelto anular a todos los efectos las resoluciones de «autorización de precio» de fechas 16 de julio de 1941

y 14 de septiembre de 1942, respectivamente, para ambos productos.

Las existencias que pudieran obrar en poder de comerciantes serán retiradas por cuenta y riesgo del fabricante, quedando obligado éste a devolver los importes cobrados.

Lo que se pone en general conocimiento a fin de que los interesados se atengan a las normas que anteceden.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1942.—El Gobernador civil, Jefe Provincial de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 5.148

Sección: Junta de Precios

Precios de tasa del pescado fresco

Al haberse sufrido un error material de copia en la relación publicada en la Prensa del día 18, se hace pública de nuevo, debidamente rectificada, siendo, por tanto los siguientes los precios vigentes para el pescado:

Abadejo, 4'70 pesetas kilogramo
 Acedias, 6'80
 Agujas, 2'90
 Almejas corrientes, 2'90
 Almeja fina, 4'90
 Andarinas o nécoras, libre
 Anchoa, boquerón o bocarte, burros e rabusof, 2'90
 Anguilas, 3'40
 Angulas, 29'90
 Arañas, 3'40
 Atún, 7'08
 Babesas o chochas, 2'90
 Bacalao, 4'70
 Bertorellas o brótolas, 2'90
 Besugo, 5'40
 Bigaros, libre
 Bocas, libre
 Bonito o albacora, 7'08
 Borrquetes, 3'40
 Brecas, capuchos o pajeles, 3'10
 Boga, caramiel, cherret, garret, callete yerret, 2'90
 Bujas o gallos, todos los tamaños, 4'90
 Brél, jurel o chicharro, 2'40
 Ceballas, verdel, xarda o bisú, todos los tamaños, 2'90
 Calamares, 9'90
 Cananas, voladores o potas y jibias, 2'90
 Capuchas o raya, 2'40
 Cangrejos de mar y río, libre
 Carabineros, 6'90
 Caracoles, libre
 Castañeta, palometa, pardo o japuta, 3'45
 Cazón, gato, mielga, pintarroja y escolá, 3'65
 Centollos, 5'90
 Cigalas, 7'90
 Cintas o morralla, 2'40
 Congrio, 5'40
 Corvina sin cabeza, 4'40
 Cucas, 2'40
 Chanquetes, libre
 Delfín, 3'90
 Dentón sin cabeza, y pargo o machote sin cabeza, 3'90
 Dorada, 3'40
 Escrofina, 3'40
 Espadín, 2'40
 Española, 3'90
 Fanecas, 2'65
 Galeras, 2'40

Gallinas, escacho, garneu o rubio, 2'90
 Gambas crudas o cocidas, 8'25
 Langosta, 24'90
 Langostinos, 29'90
 Lenguado, baila, lubina y róbalo, 11'90
 Lisa-mujol o mujos mules o corcones, 3'40
 Lija, 3'65
 Marrajo, 3'90
 Mejillones, 1'90
 Melva, 3'40
 Merluza de más de un kilo, sin cabeza, 3'90
 Mero, 6'90
 Ostras, libre
 Panchos, 3'40
 Peces de río, 3'40
 Percebes, 4'90
 Pescadilla hasta 200 gramos, 3'90
 Pescadilla, de 200 gramos a 1.000, 5'40

NOTA.—Se permite en la clasificación de pesos de las dos clases de pesadillas citadas una tolerancia de un 5 por 100.

Pez espada, 5'90
 Pez martillo, relojes o San Marthino, 2'40
 Pez palo, 4'40
 Pulpo, 2'65
 Quisquillas, 7'90
 Rape (cola), 6'90
 Rape (cuerpo), 3'40
 Ratas, 3'90
 Reos o truchas, 10'90
 Rodaballos, o platusas o turbo, 5'90
 Rumbes, todos los tamaños, 2'90
 Sábalo, 2'90
 Sables, 2'65
 Salmón, 17'90
 Salmonetes, 7'25
 Sardinias o alachas, sardinilla o parrocha, 3'30
 Tortuga, 2'90

Zaragoza, 21 de noviembre de 1942.—El Gobernador civil, Jefe provincial de Abastecimientos y Transportes.

Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. José Pérez Martínez en solicitud de autorización para instalar una nueva industria de fabricación de aceite de oliva, en Malón, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. José Pérez Martínez para que efectúe la instalación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en las normas 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. De lo contrario, la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1942.—El Ingeniero-Jefe, C. J. Pueyo.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada

Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1942; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuentas municipales

5.080.—Pedrola. (1939, 40 y 41)

Expedientes de transferencias de crédito

4.060.—Acered.

Listas cobradoras de urbana

5.091.—Lagata. (1943)

Ordenanza para formar el repartimiento general.

5.087.—Lucena de Jalón

Padrón de cédulas personales

5.035.—Oseja

5.058.—Mesones de Isuela. (1943)

5.052.—Leciñena. (1943)

Padrón sobre diferentes conceptos

5.065.—Ejea de los Caballeros

Presupuesto municipal ordinario

5.069.—Gallur. (1943)

5.060.—Acered. (1943)

5.066.—Aniñón. (1943)

5.083.—Fuendejalón. (1943)

5.084.—Lumpiaque. (1943)

5.085.—Godojos. (1943)

5.087.—Lucena de Jalón. (1943)

5.088.—Letux. (1943)

5.091.—Lagata. (1943)

5.094.—Atea. (1943)

4.097.—Villanueva de Gállego. (1943)

Proyecto de modificaciones al presupuesto municipal ordinario

5.064.—Tarazona. (1943)

Proyecto de presupuesto municipal ordinario

5.095.—Sediles. (1943)

Repartimiento de rústica

5.053.—Cadrete. (1943)

5.096.—Bijuesca. (1943)

Repartimiento de rústica y pecuaria

5.091.—Lagata. (1943)

Matricula industrial

5.081.—Lagata. (1943)

ALBORGE

Núm. 5.126

D. Remigio Burillo Mompeón, Alcalde del Ayuntamiento de Alborge;

Hace saber: Que durante los días 2 y 3 hasta medio día del mes de diciembre del año en curso se cobrará en primer período voluntario, en la Casa Consistorial, el cuarto trimestre del año actual del repartimiento general de utilidades.

Lo que se publica para conocimiento de los contribuyentes comprendidos en el mismo.

Alborge, 21 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Remigio Burillo.

MOROS

Núm. 5.134

El arriendo de las exacciones del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio durante el año de 1943

tendrá lugar en subasta pública en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las diez horas del día 12 del próximo mes de diciembre, bajo mi presidencia o persona en quien delegue.

El tipo en alza es de 1.500 pesetas. El pliego de condiciones de dicha subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y, caso de no haber licitadores, se celebrará otra segunda a los diez días siguientes, sin más variación que la de quedar reducido el tipo a 1.125 pesetas.

Moros, 23 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Facundo del Pino.

PEDROLA

Núm. 5.089

El primer día hábil después de transcurrir veinte también hábiles a partir de la fecha en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL se celebrarán en esta Alcaldía las subastas de los arbitrios municipales siguientes:

Arbitrio sobre carnes frescas y saladas destinadas a su consumo en el término, a las nueve y media. Arbitrio sobre pesas y medidas, a las diez y media. Arbitrio sobre inspección de pescados, venta ambulante y en puestos fijos, a las once y cuarto. Pastos de «El Bayo» y «Huerta Nueva», a las doce. Arriendo del salón calle General Mola, a las doce y media.

Dichos arriendos son para 1943, con arreglo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Alcaldía, para su examen y reclamación por ocho días.

Los tipos de subasta, en alza, son los siguientes:

Arbitrio sobre carnes, 8.000 pesetas.

Arbitrio sobre pesas y medidas, 2.500 pesetas.

Arbitrio sobre pescados, etc., 100 pesetas.

Pastos de «El Bayo» y «Huerta Nueva», 600 pesetas.

Salón calle General Mola, 1.500 pesetas.

Pedrola, 20 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Jorge Bellé.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 5.140

BENITO HERNANDEZ (María), de 25 años, hija de Antonio y de María, casada, vendedora ambulante, natural de Calles, cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de instrucción de Calatayud para constituirse en prisión, pues así está acordado por la Excm. Audiencia

Provincial de Zaragoza en auto de 23 de diciembre de 1938, dictado en el rollo del sumario 38 de 1938, por el delito de hurto.

Núm. 5.141

TORRES GONZALEZ (Concepción), de 23 años, soltera, sus labores, hija de Jesús y Ramona, natural de Valverde de Júcar y domiciliada últimamente en Zaragoza, procesada por la causa de este Juzgado número 187-1942, sobre robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, Secretaría del Sr. Lizandra, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de esta fecha

Núm. 5.142

FRANCO MARTINEZ (Carlos), de 24 años, soltero, entrenador, hijo de José y Catalina, natural de Sevilla y domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por la causa de este Juzgado núm. 102-1942, sobre hurto y uso indebido de insignias militares, comparecerá dentro del término de diez días ante el juzgado de instrucción núm. 3, Secretaría del Sr. Lizandra, a fin de constituirse su prisión que le ha sido decretada por auto de esta fecha.

Núm. 5.124 bis

Audiencia Territorial de Zaragoza.

D. Maximiliano Martínez García, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia a que se hará mención, copiados a la letra, dicen así:

«**Sentencia.**—En Pina de Ebro a 7 de mayo de 1942. El Sr. D. Rafael Miravete Oms, Juez de primera instancia del partido antes citado; habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos entre partes, de la una, como demandante, D. Mariano Barra López, jornalero, vecino de esta villa, en concepto de pobre legal, representado por el Procurador don Generoso Peiré y asistido del Letrado D. Mariano Castell, y de la otra, como demandados, D. Carlos Escribá López, auto-motorista, vecino de Madrid, y Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, domiciliada en dicha capital, representando a la misma el Procurador D. José Buendía Pérez, y Letrado D. Manuel Albareda, sobre reclamación de daños y perjuicios; y.....

Fallo: Que estimando la excepción de falta de acción debo absolver y absuelvo a la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid - Zaragoza - Alicante, y al otro, de mandado D. Carlos Escribá, de la acción entablada por D. Mariano Barra López, a consecuencia del atropello sufrido en el paso a nivel denominado «Paso Alto», el 16 de septiembre 1939; y notifíquese esta resolución al demandado en rebeldía en forma legal. Y no hago condena en costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Miravete».—(Rubricado).

Así resulta de su original a que me refiero, y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía don Carlos Escribá, por medio de edictos expido el presente y la firmo en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Maximiliano Martínez.

Juzgados de primera instancia

Núm. 5.116

JUZGADO NUM. 1

DELGADO BLASCO (Pascual), de 30 años, casado, jornalero, domiciliado últimamente en esta capital;

Por medio de la presente, y por haber sido decretada la libertad de dicho procesado por la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad en auto fecha 8 de mayo último, se cancela y deja sin efecto la requisitoria que llamando al mismo haya sido publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y que fué interesado en 11 de abril del actual año.

Pues así lo he acordado en proveído de esta fecha, dictado en el ramo de situación dimanante del sumario número 380 de 1940, sobre infracción de la Ley de Caza, contra dicho procesado.

Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez de instrucción, Carlos María García

Núm. 4.951

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía tramitado en este Juzgado a instancia de Rafael Castilla Oliete contra José Ramírez Ramírez, en reclamación de 2.000 pesetas, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen a la letra:

«**Sentencia:** En la ciudad de Zaragoza a 31 de octubre de 1942. El Sr. D. Pablo de Pablo Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza; habiendo visto los presentes autos de embargo preventivos y juicio ordinario de menor cuantía promovido por D. Rafael Castilla y Oliete, mayor de edad, de esta vecindad, del comercio, representado por sí mismo y dirigido por el Letrado Sr. Mirte, contra D. José Ramírez Ramírez, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, en situación de rebelde, sobre pago de 2.000 pesetas; y

Fallo: Que, estimando justificada la acción que ejercita en la demanda por el demandante D. Rafael Castilla Oliete, debo de condenar y condeno al demandado D. José Ramírez Ramírez a que pague a aquél la suma de 2.000 pesetas por el concepto que le es reclamada, el interés legal de tal cantidad a partir de la reclamación judicial y las costas todas del juicio.

Y por la rebeldía del demandado, D. José Ramírez Ramírez, notifíquese esta resolución conforme disponen los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento, a menos que se solicite la notificación personal dentro del quinto día.—Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Pablo de Pablo». (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Pablo de Pablo.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 4.988

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo y Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de tercería de que fue-

go se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza a 30 de octubre de 1942. El Sr. D. Pablo de Pablo y Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza; habiendo visto los presentes autos de tercería de dominio seguidos entre partes, de la una, como demandante, la razón social «Sucesores de Jerónimo Paricio», S. L., representada por el Procurador Sr. Peiré y dirigida por el Letrado D. Joaquín Balduque, y de la otra, como demandada, la razón social «Centro Técnico Comercial», S. L., representada por su Gerente D. Julio Cebamanos y dirigida por el Letrado D. Salvador Miret, ambas de esta ciudad, y contra D. Antonio Medina Manzano, en paradero desconocido y declarado rebelde; y

Fallo: Que no declarando suficientemente justificada la acción de tercería de dominio ejercitada en su demanda por los demandantes «Sucesores de Jerónimo Paricio», S. L., y D. Antonio Medina Manzano, y en su consecuencia, una vez firme esta resolución, se alza la suspensión acordada en los autos ejecutivos de que dimana este incidente para continuar el procedimiento de apremio sobre dicho automóvil, sin hacer especial condena en costas del juicio. Por rebeldía del demandado, D. Antonio Medina, notifíquese esta sentencia según disponen los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que se solicite su notificación personal dentro del quinto día. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Pablo de Pablo» (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al demandado y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, se expide la presente en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Pablo de Pablo y Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Juzgados municipales

Núm. 5.143

JUZGADO NUM. 2

D. Joaquín Gimeno Martínez, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para el pago de las responsabilidades reclamadas en juicio verbal civil instado por D. Enrique Centelles contra D. Quiliano Garcés, sobre pago de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

Una máquina trilladora del número 1, marca «Walter Cosz Made In U. S. A.», en mal uso, con zarrandas y accesorios. Tasada en 6.900 pesetas.

Dos bidones de zinc, vacíos, de 50 litros. Tasados en 100 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado (Predicadores, 64) el día 7 de diciembre próximo, a las doce, advirtiendo a los licitadores: que para tomar parte en ella deberán exhibir previamente su cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de la misma, y que los relacionados bienes se encuen-

tran en Luesia, en poder del depositario D. Leoncio Pueyo, quien los pondrá de manifiesto al que lo solicitare:

Dado en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Joaquín Gimeno.—Ante mí, José Iranzo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.151

Sindicato de Riegos del Río Huerva

D. Mariano Usón García, en representación de la Sociedad «Usón y Compañía», Limitada, Recaudador Agente ejecutivo de las alfardas y multas por riegos del Sindicato del Río Huerva y Pantano de Mezalocha;

Hago saber: Que en los diez días siguientes a la publicación de este edicto y horas de nueve a trece y de las dieciséis a las dieciocho se hallará abierta en esta oficina (Zurita, 15, pral. B, izquierda) la recaudación ejecutiva, con el 10 por 100 de apremio, de los débitos por multas de los años 1940 y 1942, impuestas por el Jurado de Riegos, debiendo advertir a los morosos que transcurrido el plazo señalado sin haber verificado el pago de sus descubiertos incurrirán en el 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento, en consonancia de lo dispuesto en el art. 80 del Estatuto de Recaudación.

Los deudores a los que se refiere el presente edicto son los siguientes:

Multas por riegos en el año 1940

- D. Bienvenido Pintanel, Cadrete, 7'50 pesetas.
- D. Tomás Buil, id., 5.
- D. Casiano Campillo, id., 15.
- D. Mariano Casanova, id., 5.
- D. Atanasio Villagrasa, id., 10.
- D. Hilario Saúl, id., 5.
- D. Elías Lobaco, id., 5.
- D. Eloy Pintanel, id., 20.
- D. Alejandro Alcaine, id., 20.
- D. Francisco Cadena, María, 50.
- D. Antonio Buil, Cadrete, 5.
- D. Benito Casanova, id., 5.
- D. Tomás Muñoz, id., 70.
- D. Mariano Laborda, Mozota, 20.
- Ayuntamiento de id., 159'20.
- Sr. Presidente Junta de Aguas de id., 100.
- Sr. Presidente Junta de Aguas de María, 100.
- Molino de id., 108.
- Sr. Presidente Junta de Aguas de Mezalocha, 100.
- Total: 800'70 pesetas.

Multas por riegos en el año 1942 (27 de julio)

- D. Gregorio Lázaro, Cadrete, 30 pesetas.
- D. Benito Casanova, id., 10.
- D. Pascual Villagrasa, id., 10.
- D. Manuel Lobaco, id., 35.
- D. Casiano Campillo, id., 35.
- D. Martín Corrán, id., 25.
- D. Florencio Lobaco, id., 20.
- D. Candido Cadena, id., 15.
- D. Pedro Lázaro, id., 15.
- D. Antonio Abadía, id., 20.
- D. Emeterio Campillo, id., 20.
- D. Victoriano Benedicto, id., 10.
- D. Jerónimo Gajón, id., 10.
- D. Cándido Buil, id., 45.
- D. Domingo Hernández, id., 10.
- D. José Lobaco, id., 10.
- D. Hilario Isaci, id., 10.
- D. Eduardo Fatás, id., 10.

D. Pascual Villagrasa, de Cadrete, 10.
 Sindicato de Riegos de id., 80.
 Junta de Aguas de Mezalocha, 25.
 Junta de Aguas de Mozota, 30.
 Junta de Aguas de Botorrta, 40.
 Junta de Aguas de Cuarte, 50.
 Total: 625 pesetas.

Multas por riegos en el año 1942. (7 de septiembre)

D. José Lobaco, Cadrete, 135 pesetas.
 D. Alejandro Alcaine, id., 90.
 D. Justo Ostoval, id., 90.
 D. Cándido Buil, id., 247.50.
 D. Emilio Pintanel, id., 112.50.
 D. Fidel Orga, id., 45.
 D. Benito Lobaco, id., 45.
 Total: 765 pesetas.

Y a fin de que llegue a conocimiento de los interesados se expide el presente, con el visto bueno del señor Presidente del Sindicato de referencia, para su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, firmándolo en Zaragoza, a 20 de noviembre de 1942.—
 El Agente, Usón y Compañía Ltda., Mariano Usón.—
 V.º B.º: El Presidente, P. Claramunt.

Núm. 5.130

Comunidad de Regantes de la Acequia de Cascajo de Grisén

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el art. 52 de las Ordenanzas, y previamente autorizados

por el Excmo. Sr. Gobernador civil, se convoca a Junta general ordinaria a todo partcipe de la Comunidad para el día 20 del próximo mes de diciembre, a las once horas, en la Casa Consistorial; advirtiendo que si no hay suficiente número de concurrentes para tomar resoluciones se celebrará una nueva reunión una hora más tarde, en la que se suscribirán acuerdos sea cual fuere el número de los que asistan.

Grisén, 23 de noviembre de 1942.—El Presidente: P. D., Luis Sangrós.

Núm. 5.131

Comunidad de Regantes de Utebo.

Conforme al capítulo VI y para tratar principalmente de los asuntos prevenidos en el artículo 52 de las Ordenanzas, se convoca a los señores partcipes y representantes de partcipes a Junta general ordinaria para el día 13 de diciembre, a las diez de la mañana, en su domicilio social (Callejuela, 14), advirtiendo que de no sistir número suficiente, se celebrará en segunda y definitiva convocatoria el día 20 del mismo mes, hora y local indicados.

Uteob, 23 de noviembre de 1942.—El Presidente de la Comunidad, Manuel Fatás.

Núm. 5.029

Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de Zaragoza

CIRCULAR

PROPUESTA que formula este Servicio Provincial de Ganadería, de los sueldos que corresponden a los Inspectores municipales veterinarios de esta provincia, con arreglo a los partidos profesionales de la misma, tal como está constituida en el día de la fecha, y que remite a la Junta Administrativa de la Mancomunidad de Municipios en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios de 14 de junio de 1935:

PARTIDOS PROFESIONALES	PUEBLOS QUE LOS COMPONEN	Habitantes	Dotación — Pesetas	Núm. de quinquenios	10 % por quinquenios	Cerdos — Pesetas	TOTAL — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas	INSPECTORES	
									Asignados	Acuerdos
Aguarón	Aguarón	1.765	2.000	>	>	110	2.110	2.110	1	Vcte.
Aguilón	Aguilón	965	1.271'19	1	127'12	272	1.670'31	2.772	1	1
	Tosos	912	728'81		72'88	300	1.101'69			
Ainzón	Ainzón	1.926	1.654'23	>	>	920	2.574'23	3.290	1	1
	Bureta	577	345'77			370	715'77			
Alagón	Alagón	5.805	5.115'34	2	511'54	1.800	7.426'88	8.166	1	2
	Figueruelas	597	384'66		38'46	316	739'12			
Alconchel de Ariza	Alconchel de Ariza	766	943'29	1	94'33	550	1.587'62	3.758	1	1
	Cabola fuente	671	388'31		38'83	384	811'14			
	Sisamón	718	415'51		41'56	370	827'07			
	Torrehermosa	437	252'89		25'28	254	532'17			
Alfajarín	Alfajarín	1.268	2.000	1	200	560	2.760	2.760	1	1
Alfamén	Alfamén	1.343	2.000	>	>	518	2.518	2.518	1	Vcte
Alhama de Aragón	Alhama de Aragón	2.023	1.766'33	1	176'64	600	2.542'97	3.950	1	1
	Bubierca	602	339'62		33'97	200	573'59			
	Contamina	247	137'36		13'73	190	341'09			
	Godojos	455	256'69		25'66	210	492'35			
Almonacid de la Sierra	Almonacid de la Sierra	1.712	1.451'46	>	>	176	1.627'46	2.338	1	Vcte.
	Cosuenda	987	548'54			162	710'54			
Ambel	Ambel	924	1.146'16	>	>	554	1.700'16	3.064	1	1
	Bulbueno	742	518'88			270	788'88			
	Talamantes	479	334'96			240	574'96			
Aniñón	Aniñón	1.800	1.607'83	>	>	634	2.241'83	3.848	1	Vcte.
	Cervera de la Cañada	1.021	557'48			406	963'48			
	Torraiba de Ribota	613	334'69			308	642'69			
Aranda de Moncayo	Aranda de Moncayo	1.268	1.341'59	1	134'16	800	2.275'75	3.404	1	1
	Malanquilla	561	391'27		39'12	190	620'39			
	Pomer	383	267'14		26'72	214	507'86			
Ariza	Ariza	3.076	2.003'32	>	>	1.300	3.303'32	4.466	1	1
	Bordalba	553	247'89			268	515'89			
	Embú de Ariza	555	248'59			400	648'79			
Atea	Atea	1.082	1.130'58	1	113'06	496	1.739'64	3.404	1	1
	Acérd	690	402'11		40'22	300	742'33			
	Alarba	441	256'94		25'69	108	490'63			
	Castejón de Alarba	361	210'37		21'03	200	431'40			
Ateca	Ateca	3.214	2.500	1	250	1.000	3.750	3.750	1	1
Azuara	Azuara	2.872	2.000	>	>	1.100	3.100	3.100	1	1
Bárboles	Bárboles	851	1.227'77	>	>	332	1.559'77	2.754	1	Vcte.
	Grisén	705	602'91			300	902'91			
	Pleitas	198	169'32			122	291'32			
Belchite	Belchite	2.936	2.146'25	>	>	630	2.778'25	3.380	1	1
	Almonacid de la Cuba	678	351'75			250	601'75			

BOLETIN OFICIAL

PARTIDOS PROFESIONALES	PUEBLOS QUE LOS COMPONEN	Habi- tantes	Dotación — Pesetas	Núm. de quinque- nios	10 % por quinquenos	Cerdos — Pesetas	TOTAL — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas	INSPECTORES	
									Asig- nados	Actual- mente
Belmonte	Belmonte	957	1.006			416	1.422	3.254	1	Vcte.
	Mara	844	446'25			380	826'25			
	Orera	415	219'42			226	445'42			
	Sediles	349	184'52			158	342'52			
	Villalba del Perejil	272	143'81			74	217'81			
Biel	Biel	949	1.642'46	1	164'25 35'75	490	2.296'71	2.810	1	1
	Fuencalderas	297	357'54			120	513'29			
Bijuesca	Bijuesca	893	1.334'59			382	1.716'59	2.598	1	Vcte.
	Berdejo	307	286'91			90	376'91			
	Torrelepaja	405	378'50			126	504'50			
Biota	Biota	1.715	1.793'37			806	2.599'37	2.948	1	Id.
	Malpica de Arba	274	206'63			142	348'63			
Boquiñeni	Boquiñeni	1.150	1.287'32	1	128'74 71'26	486	1.902'06	3.064	1	1
	Pradilla de Ebro	1.041	712'68			378	1.161'94			
Borja	Borja	5.138	3.000	1	300		3.300	3.300	1	1
Bujaraloz	Bujaraloz	1.391	2.000			306	2.306	2.306	1	Vcte.
Calatayud	Calatayud	17.726	11.879'68	3	1.187'97 162'03	1.984	15.051'65	16.018	3	3
	Paracuellos de Jiloca	1.256	620'32			284	966'35			
Calatorao	Calatorao	3.397	2.500	1	250	1.334	4.084	4.084	1	1
Calcena	Calcena	967	1.115'41			204	1.319'41	2.502	1	Vcte.
	Purujoza	442	281'28			98	379'28			
	Trasobares	948	603'31			200	803'31			
Carenas	Carenas	1.275	1.143'29	1	114'33 26'53 59'14	462	1.719'62	3.244	1	1
	Castejón de las Armas	526	265'38			176	467'91			
	Nuévalos	1.172	591'33			406	1.056'47			
Cariñena	Cariñena	3.049	2.500	1	250	308	3.058	3.058	1	1
Caspe	Caspe	9.844	7.500	1	400	1.924	9.824	9.824	2	2
Castejón Valdejasa	Castejón de Valdejasa	1.162	2.000			296	2.296	2.296	1	Vcte.
Castiliscar	Castiliscar	1.039	2.000			600	2.600	2.600	1	Id.
Cetina	Cetina	2.584	2.000			798	2.798	2.798	1	Id.
Codo	Codo	945	2.000			542	2.542	2.542	1	Id.
Chiprana	Chiprana	1.289	2.000			528	2.528	2.528	1	Id.
Daroca	Daroca	3.819	2.500	1	250	1.592	4.342	4.342	1	1
Ejea de los Caballeros	Ejea	8.599	9.000	3	900	2.728	12.628	12.628	1	3
El Burgo de Ebro	El Burgo de Ebro	1.059	2.000	1	200	244	2.444	2.444	1	1
Encinacorba	Encinacorba	839	2.000	1	200	310	2.510	2.510	1	1
Epila	Epila	5.900	3.000			1.902	4.902	4.902	1	1
Erla	Erla	1.179	2.000	1	200	702	2.902	2.902	1	1
Escatrón	Escatrón	2.076	2.000			714	2.714	2.714	1	Vcte.
Fabara	Fabara	2.048	2.000			736	2.736	2.736	1	Id.
Farasdues	Farasdues	1.053	2.000			396	2.396	2.396	1	Id.
Farlete	Farlete	610	2.000			200	2.200	2.200	1	Id.
Fayón	Fayón	1.319	2.000			150	2.150	2.150	1	Id.
Fuendejalón	Fuendejalón	1.378	1.477'31			580	2.057'31	2.830	1	1
	Pozuelo de Aragón	737	522'69			250	772'69			

PARTIDOS PROFESIONALES	PUEBLOS QUE LOS COMPONEN	Habi- tantes	Dotación — Pesetas	Núm. de quinque nios	10 % per quinquenos	Cerdos — Pesetas	TOTAL — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas	INSPECTORES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
									Asig- nados	Actual- mente																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
Fuentes de Ebro	Fuentes de Ebro	2.397	1.928'49	»	»	788	2.716'49	2.858	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
	Rodén	120	71'51			70	141'51				Gallur	Gallur	3.982	2.500	1	250	900	3.650	3.650	1	1	Gelsa	Gelsa	2.303	2.000	»	»	920	2.920	2.920	1	1	Herrera de los N.	Herrera de los N.	1.890	1.848'08	»	»	852	2.700'08	3.002	1	1	Luesma	213	151'92	150	301'92	Ibdes	Ibdes	1.819	1.475'75	»	»	756	2.231'75	4.000	1	Vcte.	Calmarza	600	280'61	200	480'61	Campillo de Aragón ..	778	363'86	290	653'86	Jaraba	812	379'78	254	633'78	Illueca	Illueca	2.012	1.399'33	1	139'94	410	1.949'27	3.958	1	1	Brea de Aragón	1.862	716'60	71'66	1.238'56	Gotor	677	260'54	26'05	550'59	Viver de la Sierra	312	123'53	12'35	219'88	Jarque	Jarque	1.258	1.705'76	»	»	562	1.267'76	2.692	1	Vcte.	Oseja	307	294'24	130	424'24	Jaulín	Jaulín	550	2.000	1	200	262	2.462	2.462	1	1	La Almolda	La Almolda	1.256	2.000	»	»	482	2.482	2.482	1	Vcte.	La Muela	La Muela	1.043	2.000	»	»	400	2.400	2.400	1	Id.	La Almunia	La Almunia	4.125	2.557'45	»	»	656	3.213'45	3.760	1	1	Alpartir	1.010	442'55	104	546'55	Langa del Castillo	Langa del Castillo	803	1.496'28	»	»	348	1.844'28	2.628	1	Vcte.	Torrallilla	406	503'72	280	783'72	Lécera	Lécera	2.378	2.000	»	»	504	2.504	2.504	1	Id.	Leciñena	Leciñena	1.952	2.000	»	»	794	2.794	2.794	1	1	Letux	Letux	1.265	1.369'21	»	»	210	1.579'21	2.522	1	Vcte.	Lagata	571	392'35	196	588'35	Samper del Salz	347	238'44	116	354'44	Litago	Litago	545	854'82	»	»	172	1.026'82	2.806	1	Id.	Añón de Moncayo	979	637'37	288	925'37	Lituénigo	359	233'72	146	379'72	S. Martín de Moncayo ..	421	274'09	200	474'09	Lobera de Onsella	Lobera de Onsella	501	958'24	»	»	170	1.128'24	2.554	1	Id.	Isuerre	271	247'86	116	363'86	Longás	400	365'85	166	531'85	Petilla (Navarra)	468	428'05	102	530'05	Longares	Longares	1.464	2.000	»	»	358	2.358	2.358	1	Id.	Luceni	Luceni	1.925	1.637'71	1	163'78	488	2.269'49	3.042	1	1	Alcalá de Ebro	613	362'29	374	772'51	Lucía	Luesía	1.503	2.000	»	»	520	2.520	2.520	1	Vcte.	Lumpiaque	Lumpiaque	2.068	1.882'30	1	188'23	790	2.860'53	3.774	1	1	Rueda	1.016	617'70	234	913'47	Luna	Luna	2.607	2.000	1	200	1.108	3.308	3.308	1	1	Maella	Maella	3.327	2.500	»	»	1.386	3.886	3.886	1	1	Magallón	Magallón	2.197	1.609'23	1	160'93	698	2.468'16	3.248	1	1	Alberite de S. Juan ..	228	115'11	104	230'62	Agón	325	164'09	142	322'50	Bisimbre	221	111'57	104	226'72	Maleján	Maleján	504	1.135'30	»	»	250	1.385'30	2.554	1	1	Albeta	254	320'16	114
Gallur	Gallur	3.982	2.500	1	250	900	3.650	3.650	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
Gelsa	Gelsa	2.303	2.000	»	»	920	2.920	2.920	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
Herrera de los N.	Herrera de los N.	1.890	1.848'08	»	»	852	2.700'08	3.002	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
	Luesma	213	151'92			150	301'92				Ibdes	Ibdes	1.819	1.475'75	»	»	756	2.231'75	4.000	1	Vcte.	Calmarza	600	280'61	200	480'61	Campillo de Aragón ..	778	363'86	290	653'86	Jaraba	812	379'78	254	633'78	Illueca	Illueca	2.012	1.399'33	1	139'94	410	1.949'27	3.958	1	1	Brea de Aragón	1.862	716'60	71'66	1.238'56	Gotor	677	260'54	26'05	550'59	Viver de la Sierra	312	123'53	12'35	219'88	Jarque	Jarque	1.258	1.705'76	»	»	562	1.267'76	2.692	1	Vcte.	Oseja	307	294'24	130	424'24	Jaulín	Jaulín	550	2.000	1	200	262	2.462	2.462	1	1	La Almolda	La Almolda	1.256	2.000	»	»	482	2.482	2.482	1	Vcte.	La Muela	La Muela	1.043	2.000	»	»	400	2.400	2.400	1	Id.	La Almunia	La Almunia	4.125	2.557'45	»	»	656	3.213'45	3.760	1	1	Alpartir	1.010	442'55	104	546'55	Langa del Castillo	Langa del Castillo	803	1.496'28	»	»	348	1.844'28	2.628	1	Vcte.	Torrallilla	406	503'72	280	783'72	Lécera	Lécera	2.378	2.000	»	»	504	2.504	2.504	1	Id.	Leciñena	Leciñena	1.952	2.000	»	»	794	2.794	2.794	1	1	Letux	Letux	1.265	1.369'21	»	»	210	1.579'21	2.522	1	Vcte.	Lagata	571	392'35	196	588'35	Samper del Salz	347	238'44	116	354'44	Litago	Litago	545	854'82	»	»	172	1.026'82	2.806	1	Id.	Añón de Moncayo	979	637'37	288	925'37	Lituénigo	359	233'72	146	379'72	S. Martín de Moncayo ..	421	274'09	200	474'09	Lobera de Onsella	Lobera de Onsella	501	958'24	»	»	170	1.128'24	2.554	1	Id.	Isuerre	271	247'86	116	363'86	Longás	400	365'85	166	531'85	Petilla (Navarra)	468	428'05	102	530'05	Longares	Longares	1.464	2.000	»	»	358	2.358	2.358	1	Id.	Luceni	Luceni	1.925	1.637'71	1	163'78	488	2.269'49	3.042	1	1	Alcalá de Ebro	613	362'29	374	772'51	Lucía	Luesía	1.503	2.000	»	»	520	2.520	2.520	1	Vcte.	Lumpiaque	Lumpiaque	2.068	1.882'30	1	188'23	790	2.860'53	3.774	1	1	Rueda	1.016	617'70	234	913'47	Luna	Luna	2.607	2.000	1	200	1.108	3.308	3.308	1	1	Maella	Maella	3.327	2.500	»	»	1.386	3.886	3.886	1	1	Magallón	Magallón	2.197	1.609'23	1	160'93	698	2.468'16	3.248	1	1	Alberite de S. Juan ..	228	115'11	104	230'62	Agón	325	164'09	142	322'50	Bisimbre	221	111'57	104	226'72	Maleján	Maleján	504	1.135'30	»	»	250	1.385'30	2.554	1	1	Albeta	254	320'16	114	434'16	El Busto	432	544'54	190	734'54																																
Ibdes	Ibdes	1.819	1.475'75	»	»	756	2.231'75	4.000	1	Vcte.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
	Calmarza	600	280'61			200	480'61																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	Campillo de Aragón ..	778	363'86			290	653'86																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	Jaraba	812	379'78			254	633'78																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
Illueca	Illueca	2.012	1.399'33	1	139'94	410	1.949'27	3.958	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
	Brea de Aragón	1.862	716'60			71'66	1.238'56																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	Gotor	677	260'54			26'05	550'59																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	Viver de la Sierra	312	123'53			12'35	219'88																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
Jarque	Jarque	1.258	1.705'76	»	»	562	1.267'76	2.692	1	Vcte.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
	Oseja	307	294'24			130	424'24																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
Jaulín	Jaulín	550	2.000	1	200	262	2.462	2.462	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
La Almolda	La Almolda	1.256	2.000	»	»	482	2.482	2.482	1	Vcte.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
La Muela	La Muela	1.043	2.000	»	»	400	2.400	2.400	1	Id.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
La Almunia	La Almunia	4.125	2.557'45	»	»	656	3.213'45	3.760	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
	Alpartir	1.010	442'55			104	546'55																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
Langa del Castillo	Langa del Castillo	803	1.496'28	»	»	348	1.844'28	2.628	1	Vcte.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
	Torrallilla	406	503'72			280	783'72																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
Lécera	Lécera	2.378	2.000	»	»	504	2.504	2.504	1	Id.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
Leciñena	Leciñena	1.952	2.000	»	»	794	2.794	2.794	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
Letux	Letux	1.265	1.369'21	»	»	210	1.579'21	2.522	1	Vcte.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
	Lagata	571	392'35			196	588'35																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	Samper del Salz	347	238'44			116	354'44																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
Litago	Litago	545	854'82	»	»	172	1.026'82	2.806	1	Id.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
	Añón de Moncayo	979	637'37			288	925'37																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	Lituénigo	359	233'72			146	379'72																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	S. Martín de Moncayo ..	421	274'09			200	474'09																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
Lobera de Onsella	Lobera de Onsella	501	958'24	»	»	170	1.128'24	2.554	1	Id.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
	Isuerre	271	247'86			116	363'86																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	Longás	400	365'85			166	531'85																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	Petilla (Navarra)	468	428'05			102	530'05																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
Longares	Longares	1.464	2.000	»	»	358	2.358	2.358	1	Id.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
Luceni	Luceni	1.925	1.637'71	1	163'78	488	2.269'49	3.042	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
	Alcalá de Ebro	613	362'29			374	772'51																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
Lucía	Luesía	1.503	2.000	»	»	520	2.520	2.520	1	Vcte.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
Lumpiaque	Lumpiaque	2.068	1.882'30	1	188'23	790	2.860'53	3.774	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
	Rueda	1.016	617'70			234	913'47																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
Luna	Luna	2.607	2.000	1	200	1.108	3.308	3.308	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
Maella	Maella	3.327	2.500	»	»	1.386	3.886	3.886	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
Magallón	Magallón	2.197	1.609'23	1	160'93	698	2.468'16	3.248	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
	Alberite de S. Juan ..	228	115'11			104	230'62																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	Agón	325	164'09			142	322'50																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	Bisimbre	221	111'57			104	226'72																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
Maleján	Maleján	504	1.135'30	»	»	250	1.385'30	2.554	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
	Albeta	254	320'16			114	434'16																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	El Busto	432	544'54			190	734'54																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		

PARTIDOS PROFESIONALES	PUEBLOS QUE LOS COMPONEN	Habi- tantes	Dotación — Pesetas	Núm. de quinque- nios	10 % por quinquenos	Cerdos — Pesetas	TOTAL — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas	INSPECTORES	
									Asig- nados	Actual- mente
Malón	Malón	1.265	1.749'18	1	174'92 25'08	300	2.224'10	2.540	1	1
	Vierlas	254	250'82			40	315'90			
Maluenda	Maluenda	1.794	1.556'79	»	»	420	1.976'79	3.404	1	Vcte.
	Morata de Jiloca	1.189	617'56			342	959'56			
	Velilla de Jiloca	627	325'65			142	467'65			
Mallén	Mallén	3.039	2.298'46	»	»	1.064	3.362'46	3.684	1	Id.
	Fréscano	366	201'54			120	321'54			
María de Huerva	María de Huerva	826	1.147	»	»	362	1.509	2.788	1	Id.
	Cadrete	767	600'79			350	950'69			
	Cuarte de Huerva	322	252'21			76	328'21			
Mediana de Aragón	Mediana de Aragón	702	2.000	»	»	400	2.400	2.400	1	Id.
Mequinenza	Mequinenza	3.566	2.500	»	»	480	2.980	2.980	1	1
Miedes de Aragón	Miedes de Aragón	1.220	1.268'27	»	»	644	1.912'27	3.112	1	
	Codos	969	610'20			348	958'20			
	Ruesca	193	121'53			120	241'53			
Monegrillo	Monegrillo	827	2.000	»	»	240	2.240	2.240	1	Id.
Monreal de Ariza	Monreal de Ariza	970	2.000	»	»	600	2.600	2.600	1	Id.
Monterde	Monterde	1.009	1.135'66	1	113'57 52'48 33'95	516	1.765'23	3.408	1	1
	Abanto	633	524'78			346	923'26			
	Cimballa	539	339'56			346	719'51			
Morata de Jalón	Morata de Jalón	2.750	1.761'49	1	176'15 51'62 22'23	702	2.639'64	4.200	1	1
	Arándiga	1.249	516'18			602	1.169'80			
	Chodes	538	222'33			146	390'56			
Morés	Morés	1.058	1.166'03	1	116'61 26'22 38'02 12'22 67'48 39'45	246	1.528'64	4.526	1	1
	Embid de la Ribera	667	262'27			132	420'49			
	Paracuellos de la R.	967	380'24			220	638'26			
	Purroy	311	122'29			130	264'51			
	Saviñán	1.716	674'77			400	1.142'25			
	Sestrica	1.003	394'40			98	531'85			
Moros	Moros	1.116	2.000	»	»	670	2.670	2.670	1	Vcte.
Moyuela	Moyuela	1.223	1.161'31	»	»	416	1.577'31	2.816	1	Id.
	Moneva	614	440'16			150	590'16			
	Plenas	737	398'53			250	648'53			
Muel	Muel	1.617	1.549'08	1	154'92 30'51 40'40 24'17	590	2.294	4.082	1	1
	Botorrta	534	305'16			300	635'67			
	Mezalocha	707	404'03			280	724'43			
	Mozota	423	241'73			162	427'90			
Munébrega	Munébrega	1.281	1.210'61	1	121'08 23'35 31'06 24'51	554	1.885'69	3.502	1	1
	La Vilueña	421	233'54			224	480'89			
	Olvés	560	310'66			300	641'72			
	Valtorres	442	245'19			224	493'70			
Murillo de Gállego	Murillo de Gállego	777	1.269'82	1	126'99 73'01	204	1.600'81	2.504	1	1
	Santa Eulalia	737	730'18			100	903'1			
Nonaspe	Nonaspe	1.806	2.000	»	»	608	2.608	2.608	1	Vcte.
Novallas	Novallas	1.618	2.000	»	»	512	2.512	2.512	1	Id.
Novillas	Novillas	974	2.000	»	»	422	2.422	2.422	1	Id.
Orcajo	Orcajo	414	985'92	»	»	212	1.197'92	2.692	1	Id.
	Manchones	718	842'72			402	1.244'72			
	Balconchán	146	171'36			78	249'36			
Orés	Orés	681	1.127'08	»	»	502	1.629'08	3.058	1	Id.
	Asín	449	413'44			316	729'44			
	El Frago	490	459'48			240	690'48			